

**NOTA INFORMATIVA N° 392-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 11 de noviembre de 2014.

**A:** **Sra. Elisa Rivera del Río**  
Jefa de la Oficina de Logística

**DE:** **Sra. Luisa Suyón Jimenez**  
Jefa del Área de Adquisiciones

**Asunto:** Aplicación de penalidades por mora

**proceso:** LP SIP N° 01-2014-HVLH "Adquisición de Medicamentos Compra Institucional por el Periodo de 12 Meses"

**Ref.:** a) Nota Informativa N° 268-UFA-OL-HVLH-2014  
b) Memorando N° 188-2014-DF-HVLH-MINSA  
c) Orden de Compra N° 1157  
d) Contrato N° 058-2014-HVLH

---

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista **REFASA S.A.C.** (*En adelante "El Contratista"*):

1. Con fecha 14.07.2014 el contratista suscribió con nuestra institución el contrato N° 058-2014-HVLH derivado del proceso de selección LP SIP N° 01-2014-HVLH "Adquisición de Medicamentos Compra Institucional por el Periodo de 12 Meses", por el monto total de S/. 518,500.00 Nuevos Soles. En la Cláusula Duodécima se establece la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el presente contrato, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cronograma de entrega. En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.
3. Según la Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación, del presente contrato señala que el plazo de entrega es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente. En ese sentido, se notificó el 21.08.2014 la Orden de Compra N° 1157 (contiene los Ítems N° 01: Biperideno Clorhidrato 2mg Tab. y 02: Haloperidol 10 mg Tab.), correspondiente a la primera entrega (mes de agosto) la entrega de los productos debió realizarse hasta el 26.08.2014; sin embargo, la Unidad Funcional de Almacenes informa mediante Nota Informativa N° 268-UFA -OL-HVLH-2014 de la demora en la entrega de los Items que indica la Orden de Compra N° 1157.
4. Asimismo, la Jefa del Departamento de Farmacia, mediante Memorando N° 188-2014-DF-HVLH-MINSA, informa que el medicamento Biperideno



Clorhidrato 2mg Tab. ingresó con fecha 24.10.2014, y el medicamento Haloperidol 10 mg Tab. ingresó con fecha 30.09.2014.

5. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
6. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
7. Por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, para realizar el cálculo de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista, debe tomarse en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial. Sobre este punto, el OSCE ha precisado que el hecho que en los contratos o ítems de ejecución periódica el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial, **no implica que el monto máximo de la penalidad por mora sea el diez por ciento (10) del monto de la prestación parcial**; por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, **la sumatoria de los montos correspondientes a la aplicación de penalidades por el atraso en la ejecución de las prestaciones parciales no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem** (ver: Opinión N° 038-2011/DTN).
8. En el presente caso, la prestación parcial comprende al monto de cada Ítem de la Orden de Compra N° 1157, cuya fecha máxima de entrega era el 26.08.2014, verificándose además que cuentan con días de atraso, los cuales se determinarían teniendo en cuenta la fecha en que ingresaron cada una de ellas. Se detalla a continuación:

*Según Orden de Compra N° 1157:*

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha máxima de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación
01	Biperideno Clorhidrato 2mg Tab	250,000	26/08/2014	24/10/2014	S/. 34,958.25
02	Haloperidol 10 mg Tab.	40,000	26/08/2014	30/09/2014	S/. 9,900.00

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto de la prestación}$$



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

F (equivale a 0.40) x plazo en días

- a) Respecto al Ítem 01 (Biperideno Clorhidrato 2mg Tab.)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 34,958.25}{0.40 \times 5} = \text{S/}. 1,747.92$$

La penalidad de 59 días de retraso corresponde al monto de **S/. 103,127.28 nuevos soles**. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo que corresponde la penalidad por el monto de **S/.41,950.00 nuevos soles**.

- b) Respecto al Ítem N° 02 (Haloperidol 10 mg Tab.)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 9,900.00}{0.40 \times 5} = \text{S/}. 495.00$$

La penalidad de 35 días de retraso corresponde al monto de S/. 17,325.00 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo que corresponde la penalidad por el monto de **S/.9,900.00 nuevos soles**.

En tal sentido, la penalidad total es de **S/. 51,850.00 Nuevos Soles**.

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

  
Srta. Luz Stuyón Jiménez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo.

LSJ/DCHD

LSJ/DCHD

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú  
Teléfono: 261-28-28